

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **vigésima tercera sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **8 de abril de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **vigésima tercera sesión extraordinaria** del **Consejo General** del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Dictamen** número **doce** que presentó la **Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates**, por el que se emiten “**LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES VIRTUALES, ENTRE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, QUE ORGANICE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos específicos para la celebración de los debates virtuales, entre las candidatas y los candidatos registrados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que organice el Instituto Estatal Electoral de Baja California, los cuales forman parte integral del presente dictamen como anexo único.

SEGUNDO. El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique por oficio el contenido del presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunique el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4, del artículo 22, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA61-2021**, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General**, por el que se aprueba la **“MODIFICACIÓN DE LAS BASES PRIMERA, PÁRRAFOS 5 Y 7, QUINTA, PÁRRAFO 1, SEXTA, PÁRRAFO 1, INCISO A), Y SÉPTIMA, PÁRRAFO 1, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UNA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EI CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de las Bases Primera, párrafos 5 y 7, Quinta, párrafo 1, Sexta, párrafo 1, inciso A), y Séptima, párrafo 1, de la segunda convocatoria para conformar una lista de reserva con personas habilitadas para desempeñar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en caso de vacantes adicionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos precisados en el considerando III, del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral, realicen las acciones necesarias para publicar y difundir las modificaciones referidas en el Acuerdo PRIMERO, utilizando todos los medios de difusión institucional a su alcance.

TERCERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL